

RESOLUCIÓN No. 1261

(23 de Febrero de 2021)

Por medio de la cual se modifica el inciso segundo del artículo 27 de la Resolución No. 1093 del 03 de febrero de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, Resolución No. 1093 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1093 del 03 de febrero de 2021, se convocó el proceso de elección del representante de los Profesores Escalafonados ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el inciso segundo del artículo 27 de la norma ibídem, estableció: *“Así mismo, se podrán realizar foros a solicitud de los candidatos, hasta ocho (8) días antes del proceso de votación, los cuales serían publicados en los canales institucionales”*.

Que existen interés de los candidatos de llevar a cabo un foro en el que pueda haber participación de todos en condiciones de igualdad, que no pudiéndose efectuar en los términos establecidos en la convocatoria en mención, se hace necesario permitir su programación en fecha diferente, previo consenso de los candidatos, en aras de garantizar el principio de participación y publicidad.

Que el Comité Electoral en sesión del 23 de febrero de 2021, analizó y estudio la situación en mención, por lo que recomienda al Señor Rector, realizar una modificación al inciso segundo del artículo 27 de la convocatoria para la elección del representante de los Profesores Escalafonados ante el Consejo Superior, en áreas de garantizar la difusión de las propuestas de los candidatos a través de la realización de un foro, hasta antes de la fecha de elección, por solicitud de los mismos, previo consenso entre los candidatos y sin que sea requisito para llevar a cabo la jornada electoral.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica el inciso segundo del artículo 27 de la Resolución No. 1093 del 03 de febrero de 2021, el quedará así:

“Así mismo, se podrán realizar foros a solicitud de los candidatos, hasta antes del proceso de votación, los cuales serán publicados en los canales institucionales, hasta antes de la fecha de elección, previo consenso entre los candidatos y sin que sea requisito para llevar a cabo la jornada electoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los candidatos aspirantes a la representación de los Profesores Escalafonados ante el Consejo Superior, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 días del mes de Febrero de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMIRÉZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. – Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.